



560

OTORGA NUEVA VIGENCIA A 16 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255/2006, (V. y U), TÍTULO II MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DE 16 BENEFICIARIOS DEL "CONDOMINIO SOCIAL COMUNIDAD BLOCK 1," DE LA COMUNA DE HUALPÉN , REGIÓN DEL BÍOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1189

CONCEPCION, 03 DIC. 2018

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, del MINVU, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N°1.290 (V. y U.), de 2016 , que regula el llamado extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para la región, modificada por la Resolución Exenta N° 4.366 (V. y U.), de 2016, la Resolución Exenta N°7.022 (V. y U.) de 2016, y la Resolución Exenta 7.746 (V. y U.) de 2016.
- c) La Resolución Exenta N° 8 de fecha 05.01.2017 de esta SEREMI que selecciona condominios sociales y aprueba nómina de beneficiarios del tercer proceso de selección del Llamado Extraordinario de Condominios de Viviendas Sociales, dispuesto por la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U) de 2016.
- d) El Oficio Ordinario N° 341 de fecha 19.06.2018, de la Entidad Patrocinante Municipalidad de Hualpén mediante el cual reingresa a SERVIU Región del Bío-bío la carpeta con antecedentes para la nueva vigencia de 16 certificados de subsidio del Condominio Social Block N° 1 de Hualpén.
- e) El Oficio Ordinario N° 9401 de fecha 09.10.2018 del Director (S) de SERVIU Región del Bío-bío mediante el cual solicita al Secretario Regional Ministerial una nueva vigencia para 16 subsidios PPPF Título II, "Condominio Social Comunidad Block 1," de la comuna de Hualpén.
- f) El Informe solicitud de nueva vigencia sin número, de fecha 31.10.2018, elaborado por un profesional del Departamento de Planes y Programas V. y E. que da cuenta del 100% de ejecución de las obras, conforme a lo señalado en el Informe Supervisor de Obra SERVIU y, en razón del constante seguimiento de la ejecución de las obras efectuado por un profesional del citado Departamento.
- g) El Memorándum N° 873 de fecha 31.10.2018 del Jefe del Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta SEREMI.
- h) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo contenidas en Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011.

- i) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial el Capítulo II relativo a la Atención de Condominios Sociales; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006, respectivamente; la Resolución N° 1.600, del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 36 (V. y U.), de fecha 18.04.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en este caso, no existe emisión física de certificados de subsidio.
- 2.- Que, las obras se iniciaron con retraso, (5 meses), debido a la renuncia de la empresa constructora original, lo que finalmente requirió de un nuevo plazo de inicio de obras, otorgado mediante Resolución Exenta N°908 de 25.08.2017 de esta Seremi, fecha en la que se inició efectivamente la obra, finalizando el 20.12.2017.
- 3.- Que, no obstante que las obras finalizan dentro del período de vigencia de los certificados, el cobro de estos no se pudo efectuar, ya que la carpeta fue devuelta por SERVIU a la Entidad Patrocinante al no contar con todos los antecedentes.
- 4.- Que según lo informado por SERVIU Región del Biobío y confirmado por esta SEREMI, las obras tienen un 100% de ejecución.
- 5.- Que SERVIU Región del Biobío ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de estos subsidios, procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **OTÓRGASE una nueva vigencia de 12 meses**, a 16 certificados de subsidio D.S. N° 255/2006 (V. y U.) Título II, Mejoramiento de Vivienda, de los beneficiarios integrantes del "Condominio Social Comunidad Bloque 1," de la comuna de Hualpén, Región del Biobío, que se individualizan a continuación:


N°	RUT COPROP.	BLOQUE Y DEPTO.	ROL PROPIEDAD	RESOLUCIÓN SELECCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS BENEFICIARIO	RUT
1	65.118.027-9	1-101	04129-00010	N°8 05.01.2017	DAVID ALEXIS ARROYO LARA	11.179.224-0-
2	65.118.027-9	1-102	04129-00002	N°8 05.01.2017	REBECA AEDO CEBALLOS	4.904.318-K
3	65.118.027-9	1-103	04129-00003	N°8 05.01.2017	MARCO ANTONIO BARRIENTOS VALDÉS	13.133.875-9
4	65.118.027-9	1-104	04129-00004	N°8 05.01.2017	NURIA CÁRDENAS MÁRQUEZ	6.715.345-6
5	65.118.027-9	1-201	04129-00005	N°8 05.01.2017	NADIA VERA HERNÁNDEZ	11.186.161-7

6	65.118.027-9	1-202	04129-00006	N°8 05.01.2017	JORGE VERGARA CAMPUSANO	6.476.723-2
7	65.118.027-9	1-203	04129-00007	N°8 05.01.2017	ELIZABETH RAMÍREZ GATICA	9.510.618-8
8	65.118.027-9	1-204	04129-00008	N°8 05.01.2017	SCHIRLEY MALABRÁN	10.979.082--6
9	65.118.027-9	1-301	04129-00009	N°8 05.01.2017	JUAN SALAZAR SEPÚLVEDA	5.290.487-0
10	65.118.027-	1-302	04129-00010	N°8 05-1.2017	GRACIELA NEUBER VIVES	5.003.827-0
11	65.118.027-9	1-303	04129-00011	N°8 05.01.2017	MARCIA SOTO	9.117.106-6
12	65.118.027-9	1-304	04129-00012	N°8 05.01.2017	ISILDA DE LAS MERCEDES FERNÁNDEZ CONTRERAS	6.112.206-0
13	65.118.027-9	1-401	04129-00013	N°8 05.01.2017	MARCELO MELGAREJO VENEGAS	12.526.589-8
14	65.118.027-9	1-402	04129-00014	N°8 05.01.2017	GLADYS ANGÉLICA ROMERO CONCHA	13.624.105-2
15	65.118.027-9	1-403	04129-00015	N°8 05.01.2017	EDELMIRA DEL CARMEN PRADENAS CARRASCO	5.375.062-1
16	65.118.027-9	1-404	04129-00016	N°8 05.01.2017	MARÍA ALBERTINA GATICA PAVÉZ	5.481324-4

2.- El plazo de nueva vigencia de los certificados de subsidio regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

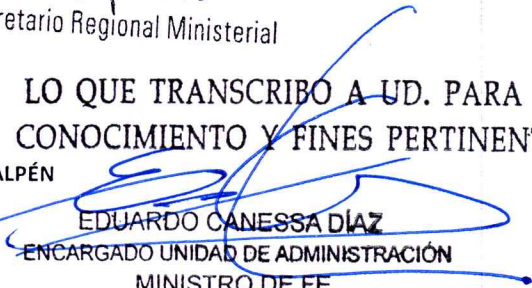



EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial


MEP/PJM
DISTRIBUCION:

- Entidad Patrocinante Municipalidad de Hualpén calle Chaitén N° 8070 HUALPÉN
- División Política Habitacional MINVU
- Director SERVIU Región del Bío Bío
- Unidad Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria Subsidios SERVIU
- Depto. Planes y Programas V. y E. SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO